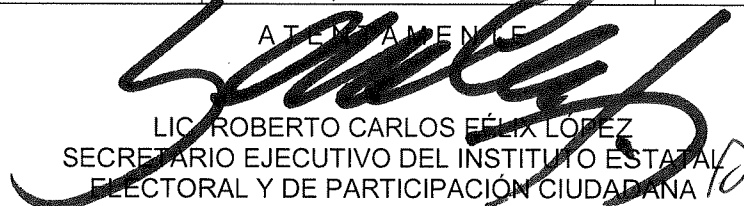


**LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL**

**27 FEBRERO DE 2017.**

No	PROMOVENTE	SOLICITUD	SENTIDO
1	Maestro Carlos Sosa Castañeda  Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, en Sonora	Escrito mediante el cual viene manifestando lo siguiente: "... Aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo y a su vez manifestarle que con fecha de 18 de Febrero del 2017, el órgano de gobierno del Partido Nueva Alianza en Sonora denominado "Consejo Estatal", celebró Asamblea Extraordinaria en la cual deliberó sobre la renovación del Comité de Dirección Estatal en la entidad, por lo cual hacemos de su conocimiento que el citado órgano designó por unanimidad de votos a los siete nuevos integrantes del Comité de Dirección Estatal, quienes durarán en su encargo un término de tres años de conformidad con el artículo 93 de nuestro Estatuto o hasta en tanto no se nombre una nueva dirigencia, razón por la cual le informo que quedó integrado de la siguiente forma:  Mtro. Carlos Sosa Castañeda, Presidente; Profr. Daniel Córdova Bon, Secretario General; Lic. Jesús Javier Ceballos Corral, Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral; Mtra. Luciana Mene	Considerando que el artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, establece: " <i>Artículo 82.- Son derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos, los contenidos en el título segundo, capítulos III y IV de la Ley General de Partidos Políticos y los demás establecidos en la Ley General y en la presente Ley. En cuanto a la organización interna de los partidos políticos y respecto al acceso a la radio y televisión se estará a lo dispuesto en los títulos tercero y cuarto de la Ley General de Partidos Políticos.</i> ", y que el artículo 25 inciso L) de la Ley General de Partidos Políticos, que establece: " <i>Artículo 25. 1. Son obligaciones de los partidos políticos: ... l) Comunicar al Instituto o a los Organismos Públicos Locales, según corresponda, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido político. Las modificaciones no surtirán efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. La resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la</i>

A T E N D I D O

  
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Córdova Soqui, Coordinador Ejecutivo Estatal de Finanzas; Mtra. Loira Andrey Bustos Manzo, Coordinador Ejecutivo Estatal de Vinculación; Ing. Carlos Manuel Esquer Galaviz, Coordinador Ejecutivo Estatal de Gestión Institucional; Profra. Francisca Madrid Sandoval, Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social.

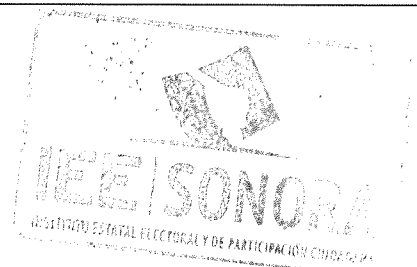
Por lo anterior, anexo copia certificada del acta de asamblea extraordinaria referida, solicitando sea registrado dicho Comité de Dirección Estatal para los efectos legales e informativos a que haya lugar, solicitando a este Instituto en su oportunidad notifique a la diversas áreas de ese Instituto Electoral sobre tal designación...”

*documentación correspondiente, así como los cambios de los integrantes de sus órganos directivos y de su domicilio social, en términos de las disposiciones aplicables;”. En consecuencia se tiene por recibida la copia certificada de cuenta y por informado a este Instituto de la designación de los órganos de Dirección en el Estado de Sonora llevada a cabo por el Consejo Estatal del Partido Nueva Alianza en su asamblea extraordinaria celebrada el día dieciocho de febrero del presente año.*

*Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que en coordinación con la Dirección del Secretariado, realice las anotaciones y registro correspondientes en el libro de gobierno, así como a la Unidad Técnica de Informática para que actualice la información de la página oficial de internet, conforme a lo establecido en los artículos 42 fracción XXIX y 46 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que establecen lo siguiente: “Artículo 42. La Dirección del Secretariado tendrá las siguientes atribuciones:... XXIX.- Llevar los libros correspondientes para el registro de partidos y agrupaciones políticas, de los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación; de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, así como el de los dirigentes de las agrupaciones políticas; de los candidatos a los puestos de elección popular; así como de partidos políticos locales a que se refiere la Ley General de Partidos;... Artículo 46. La Unidad Técnica de informática*

ATENTAMENTE

  
LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

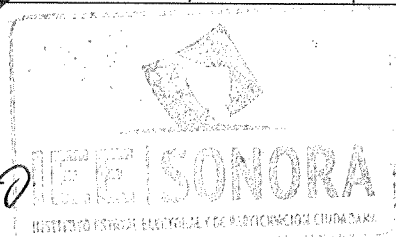


				<p>tendrá las siguientes atribuciones: ... VII.- Apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones;... ”.</p> <p>Asimismo se instruye a la Dirección del Secretariado y a la Unidad Técnica de Informática, para que una vez llevado a cabo los actos antes referidos, informen a la Secretaría Ejecutiva acerca de su desarrollo y cumplimiento.</p> <p>De igual forma, se instruye al Secretario Ejecutivo informar vía oficio a los consejeros electorales integrantes del Consejo General, así como vía correo electrónico a las diversas áreas de este Instituto, sobre las designaciones antes referidas, para su conocimiento.</p> <p>Agréguese al expediente de partidos políticos de este Instituto, respecto del escrito de cuenta.</p> <p>Se instruye al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva realice las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p>
2	Licenciada Marisela Espriella Salas	Representante suplente del Partido Acción Nacional	Escrito mediante el cual viene solicitando lo siguiente: “... <i>Que en alcance al escrito presentado en fecha 26 de enero de 2017, mediante el cual se solicitó copia del acta/acuerdo del Comité Municipal Electoral de Hermosillo en el cual fueron aprobadas las designaciones de los regidores de representación proporcional correspondientes al</i>	En términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se acuerda ha lugar lo solicitado por la promovente, y mediante las atribuciones conferidas al Secretario Ejecutivo en las fracciones XXIX y XXXVII del artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana, se le instruye girar instrucciones a quien corresponda

ATENTAMENTE



LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTADAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



		<p><i>proceso electoral 2014-2015, y de conformidad con el artículo 128 fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, solicito copia certificada del documento mediante el cual este Comité Directivo Estatal designa a dichos regidores por el Partido Acción Nacional. Asimismo, se solicita a Usted, copia simple del escrito mediante el cual fuera solicitado el registro del C. Damián Zepeda Vidales como candidato a la alcaldía de Hermosillo para el proceso electoral arriba mencionado...”</i></p>	<p>para que efectúe una búsqueda exhaustiva en el archivo electoral de los documentos requeridos, y en su oportunidad se sirva expedir y entregar las certificaciones señaladas en el escrito de cuenta, previa constancia y razón de recibido que se levante.</p> <p>Agréguese al expediente de Instituciones Políticas de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por la Licenciada Marisela Espriella Salas, en su carácter de representante suplente del partido político “Acción Nacional” ante este Instituto.</p>
--	--	---	---

Total de asuntos listados: 2

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 27 de febrero de 2017.

*[A large, diagonal, double-lined scribble or signature mark spans across the middle of the page.]*

  
 ACERTAMENTE  
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

